



ESTADO DE GUANAJUATO



León, Guanajuato, a 7 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Dando seguimiento, a las inconsistencias detectadas en el dictamen de verificación de obligaciones de transparencia, emitido el 31 treinta y uno de octubre del año en curso, y con relación al cumplimiento de los requerimientos que le fueron formulados al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, en dicho dictamen, se **provee** lo conducente conforme a los siguientes: -----

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**A N T E C E D E N T E S**

I. El **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, conforme al artículo 24 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, y al artículo Primero del *ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DETERMINA EL PADRON DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de septiembre de 2021, tiene la calidad de **sujeto obligado**, y conforme a la fracción XI del artículo 25 de la ley foral de la materia, tiene la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así mismo tiene la obligación de actualizar su información pública, por lo menos cada tres meses, computándose cada trimestre a partir del mes de enero de cada año y asimismo, publicar dicha información dentro de los 30 treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda. -----

II. A la fecha ha concluido el **segundo trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós**, que comprende los meses de abril, mayo y junio; por lo que, de acuerdo con la regla señalada en el antecedente anterior, el sujeto obligado contó con un periodo de 30 treinta días naturales siguientes al cierre del trimestre para cargar su información, esto es, hasta el día **30 treinta de julio de 2022 dos mil veintidós**. -----

III.-Con fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, en la 20/a vigésima sesión extraordinaria jurisdiccional, del 19 décimo noveno año de ejercicio; se emitió el Dictamen de verificación de las obligaciones de transparencia al sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, resaltándose como observaciones pendientes de cumplimiento, las obligaciones de transparencia a que se refieren los incisos "c", "f" y "g" de la fracción I, y los incisos "a" y "b" de la fracción II del artículo 28, de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*. -----

IV.-En fecha 4 cuatro de noviembre del año en curso, se notificó por

conducto de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, el dictamen con las observaciones que se señalan en el párrafo que antecede, en el que además se le requirió para que un plazo máximo de **veinte días hábiles** subsanara las inconsistencias detectadas, de conformidad al artículo 106 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. -----

### C O N S I D E R A N D O

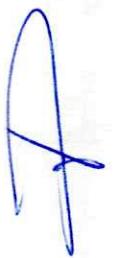
**ÚNICO.** El sujeto obligado : **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, a la fecha no ha dado cabal cumplimiento a las observaciones detectadas en el dictamen que le fue notificado por este Instituto en fecha 4 cuatro de noviembre del año en curso, ni ha cumplido con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, en el periodo revisado, **segundo trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós**, ya que no ha solventado la totalidad de las inconsistencias detectadas; ante ello y por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente: -----

### A C U E R D O:

**PRIMERO.** Se determina que persiste un **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, respecto a la debida publicación de sus obligaciones de transparencia del **segundo trimestre de 2022 dos mil veintidós**; al no haber subsanado todas y cada de las inconsistencias, observadas en el dictamen de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso, por lo que con fundamento en el artículo 108 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, requiérase al **superior jerárquico** del Servidor Público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022, dos mil veintidós. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, por medio de la Unidad de Acceso a la Información y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo acordaron, por unanimidad, y firman los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO** y **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, siendo presidenta la primera, en la **2/a Segunda Sesión Ordinaria Jurisdiccional**, del 20/o vigésimo año de ejercicio, celebrada





ESTADO DE GUANAJUATO



en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, LIC. **JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----

  
**Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**

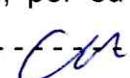
Comisionada Presidenta

  
**Lic. Juan Samano Gómez**

Comisionado

  
**Lic. José Andrés Rizo Marín**

Secretario General de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de Incumplimiento de obligaciones de transparencia** del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, correspondiente al periodo: **2/o. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** emitido en fecha **7/dic./2022** y consta de **3 tres** fojas útiles, por su anverso y reverso. ----- 

  
MRSO/JCOJ

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

